ANEXO FINANCIERO

DE LA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA LA REALIZACIÓN DEL MONITOREO CUANTITATIVO Y CUALITATIVO, Y EL SEGUIMIENTO DE LAS NOTAS INFORMATIVAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL Y PERIODO ORDINARIO DEL AÑO 2021, CELEBRADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, Y POR LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y MERCADOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Como parte de las obligaciones asumidas entre las partes, específicamente la establecida en la Cláusula Segunda del Convenio, numerales 1, 2 y 8, en concordancia con la adenda al Convenio específico de colaboración interinstitucional, para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, y el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos, durante el proceso electoral local y periodo ordinario del año 2021, la **"FACOM"** se compromete a realizar el monitoreo y análisis cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación electrónicos (radio y televisión), a partir de los testigos de audio y video que genere el Instituto Nacional Electoral a través de sus Centros de Verificación y Monitoreo, conforme el Catálogo de medios de comunicación electrónicos aprobado por la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, y que entregará a través de la nube de Google Drive, así como realizar el monitoreo y análisis cuantitativo y cualitativo de los medios de comunicación impresos (periódicos), que le entregará "EL IEPC GUERRERO", conforme al catálogo de medios impresos aprobados por la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral; dicho monitoreo se realizará en términos de los Lineamientos para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación impresos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

Asimismo, la **"FACOM"** se compromete a entregar al **"IEPC GUERRERO"**, reportes sobre los resultados del monitoreo, conforme a lo siguiente:

Durante los procesos electorales:

- Informes quincenales.
- Un informe especial de la jornada electoral.
- Un informe final.

Durante periodos no electorales:

- Informes bimensuales.
- Informe anual.

Por su parte, la Cláusula Tercera del Convenio, párrafo primero, numeral 5, establece la obligación de **"EL IEPC GUERRERO"** de proporcionar los recursos presupuestarios necesarios a **"LA FACOM"** de acuerdo con las necesidades que se requieran para la realización del monitoreo, objeto del presente Convenio, en términos del Anexo Financiero correspondiente.

COSTO Y FORMA DE PAGO

El concepto de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y obligaciones de "**LAS PARTES**", para la realización del monitoreo, ascienden a la cantidad total de **$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N)**, mismos que **"El IEPC GUERRERO"** depositará a la **"FACOM"** en seis pagos bimensuales a partir del mes de enero del año 2021, al número de cuenta: 65506220103, clabe interbancaria: 014260655062201031, banco: Santander, con la finalidad de que dicha institución cuente con los insumos necesarios para la elaboración del análisis de la información, con motivo de la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, y el seguimiento de las notas informativas en los medios de comunicación impresos y electrónicos, que iniciará a partir del 1 de enero y concluirá el 31 de diciembre del año 2021, cuyo costo desglosado es el siguiente:

UR	Institución	Gasto erogado para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo del ejercicio 2019.	Total
		Monitoreo del año 2021, correspondiente al periodo de proceso electoral y periodo ordinario(del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021)	
FACOM	**UAGro**	Monitoreo del Proceso Electoral 2021. $980,000.00 pesos (Novecientos ochenta mil pesos 0/100 M.N).	**$980,000.00 pesos**

FACOM	**UAGro**	Monitoreo del periodo ordinario 2021. $506,000.00 pesos (Quinientos seis mil pesos 0/100 M.N).	**$506,000.00 pesos**
FACOM	**UAGro**	Artículo de investigación para difusión científica. (Un artículo por semestre) $ 20,000 pesos (Veinte mil pesos 0/100 M.N.)	**$ 20,000 pesos**
FACOM	**UAGro**	Línea de tiempo mensual (Agenda mediática). $40,000 pesos (Cuarenta mil pesos 0/100 M.N.)	**$40,000 pesos**
FACOM	**UAGro**	Administración (alimentación) página web, Creación de contenido gráfico: Infografías, Banners, Diseños temáticos. $54,000 pesos (Cincuenta y cuatro mil pesos 0/100 M.N.) Por todo el año.	**$ 54,000 pesos**
			Total: **$1,600,000 pesos**

El "IEPC GUERRERO" realizará los pagos bimensuales a "LA FACOM", conforme a la siguiente tabla:

Mes	Enero	Febrero	Abril	Junio	Agosto	Octubre	Diciembre	**Total**
Concepto	• Monitoreo. • Administración de la página web. • Línea de tiempo	• Monitoreo. • Administración de la página web. • Línea de tiempo	• Monitoreo • Administración de la página web. • Línea de tiempo	• Monitoreo. • Artículo de investigación. • Administración de la página web. • Línea de tiempo	• Monitoreo. • Administración de la página web. • Línea de tiempo	• Monitoreo. • Administración de la página web. • Línea de tiempo	• Monitoreo. • Artículo de investigación • Administración de la página web. • Línea de tiempo	
Cantidad	$258,429.00	$258,429.00	$258,429.00	$268,429.00	$182,095.00	$182,095.00	$192,094.00	$1,600,000.000

La **"FACOM"** deberá entregar al **"IEPC GUERRERO"** una factura por cada cantidad depositada, la cual expedirá en el mes que corresponda del año 2021, con los datos fiscales, establecidos en el apartado "**II. Modificación a la Cláusula Quinta "Aportaciones",** de la adenda al convenio específico de colaboración interinstitucional en materia de monitoreo, entre ambas instituciones.

Validó:	**Dirección General Jurídica y de Consultoría**	
Supervisó:	**C. Alberto Granda Villalba** **Encargado de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral**	
Revisó:	**C. Martín Pérez González** **Coordinador de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas**	
Elaboró:	**C. Gabriel Valladares Terán** **Jefe de la Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos**	